**OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MV-PSP - 024 / 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE Y LA SEÑORA, CINTHYA ELIZABETH ORTIZ QUELAL.**

| | |
|---|---|
| CONTRATO Nº. | **MV-PSP 024 / 2026.** |
| OBJETO. | Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para el desarrollo de actividades concernientes a los procesos de uso de aplicativo integrado, en cada uno de los módulos, desde la secretaria de Hacienda Municipal. |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE VIJES |
| CONTRATISTA Y C.C. | **CINTHYA ELIZABETH ORTIZ QUELAL** identificada con la Cedula de Ciudadanía N°. 1.130.653.838 de la Ciudad de Cali Valle del Cauca, TP N°. 291789-T, en su propia representación legal, Dir: Carrera 39 Nº. 42-360 Palmira Valle, Email: eliza_3838@hotmail.com, Tel 3157889 |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 12.840.000.0 |
| VALOR ADIC | $ 6.420.000.0 |
| VALOR TOTAL | $ 19.260.000.0 |
| PLAZO | 04 Meses. |
| PLAZO ADIC | 02 Meses. |
| PLAZO TOTAL | 06 Meses. |
| CDP | 031 de Enero 16 de 2026. |
| RP | 029 de Enero 19 de 2026. |
| CDP ADIC | 622 de Mayo 15 de 2026. |
| RP ADIC | 971 de Mayo 15 de 2026. |
| SUPERVISOR | **DANNY JOHAN MEJIA MARULANDA**, Secretario de Hacienda. TEL 2520280 hacienda@vijes-valle.gov.co. |
| FORMA DE PAGO | a) pagos mensuales a razón de $ 3.210.000.00 c/u, previo informe presentado por el supervisor del contrato y el contratista, factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, soporte de pago de la seguridad social vigente, todos ellos cargados en la plataforma electrónica para la contratación Estatal – Secop II. |
| FECHA DE INICIO | Enero 19 de 2026 |
| FECHA TERMINACION | Julio 20 de 2026 |
| GARANTIAS | No exigirá garantías conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. |

Entre los suscritos a saber, **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA,** mayor de edad, vecino de Vijes Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.301.657 expedida en EL Municipio de Yumbo Valle, en su condición de Alcalde Municipal, Electo popularmente para el periodo 2024-2027, legalmente facultado para contratar de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por un lado y por el otro la Señora, **CINTHYA ELIZABETH ORTIZ QUELAL** identificada con la Cedula de


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Ciudadanía N°. 1.130.653.838 de la Ciudad de Cali Valle del Cauca, TP N°. 291789-T, en su propia representación legal, Dir: Carrera 39 Nº. 42-360 Palmira Valle, Email: eliza_3838@hotmail.com, Tel 3157889, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTRO SI No 001** al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **MV-PSP 024 / 2026**, a efectos de realizar una **ADICION** al contrato, fundamentados en las siguientes consideraciones:

1.Antecedentes y Necesidad de Continuidad El contrato actual tiene como fin fortalecer la capacidad de gestión mediante el apoyo en módulos críticos como Nómina, Talento Humano, Financiero, Presupuesto, Seguridad Social y Tesorería. Dada la complejidad técnica de la parametrización de estos módulos y la importancia de asegurar la integridad y confiabilidad de la información financiera del municipio, se hace imperativo extender el plazo de ejecución.

2.Justificación de la Prórroga La solicitud de prórroga por dos (2) meses adicionales se fundamenta en las siguientes necesidades institucionales:

a. Puesta en marcha y estabilización: Es necesario garantizar la continuidad en la "puesta en marcha" de los aplicativos para evitar reprocesos y asegurar que el flujo de trabajo en la Secretaría de Hacienda no sufra interrupciones que afecten el cumplimiento de metas institucionales.

b. Gestión de informes y entes de control: Se requiere completar el acompañamiento en la generación, revisión y validación de informes administrativos y financieros que deben ser presentados ante entes de control externos, garantizando consistencia y cumplimiento normativo.

c. Apoyo en procesos de liquidación: Las labores de apoyo en la liquidación mensual de nómina, aportes a seguridad social y la correcta aplicación de porcentajes legales requieren un seguimiento detallado para evitar inconsistencias que generen perjuicios económicos al municipio.

3) que el contrato se encuentra vigente para realizar este tipo de ajustes contractuales, toda vez que el mismo está pactado hasta el 19 de Mayo de 2026.

**4)** que existen los recursos presupuestales y económicos para la respectiva adición del contrato, los cuales nos permiten realizar las adiciones pertinentes.

6) Que la adición corresponderá al alargamiento del plazo contractual de Dos (02) Meses más y el valor económico en $ 6.420.000.0, lo cual modificará las clausulas Cuarta: valor y forma de pago y Clausula Quinta: plazo contractual.

**7)** Que la adición de recursos y tiempo, no modifica la naturaleza del vínculo contractual, ni su objeto, sino que fortalece la capacidad de ejecución en el tiempo, para responder a las necesidades actuales del servicio, garantizando su continuidad y calidad.

8) Que con esta Adición se Garantizara la continuidad y calidad del servicio, evitando interrupciones que puedan afectar la calidad y buen nombre la Administración Municipal y la secretaria misma.


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

**9)** Que las normas de contratación Estatal vigentes contempladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, nos permiten utilizar estas herramientas contractuales para modificar, ampliar, aclarar, adicionar y realizar otras determinaciones que puedan ser contempladas dentro de la naturaleza del contrato.

**10)** Que el contrato se encuentra vigente para realizar este tipo de ajustes contractuales, toda vez que el mismo está pactado hasta el 19 de Mayo de 2026.

**11)** que existen los recursos presupuestales y económicos para la respectiva adición del contrato, los cuales nos permiten realizar ajustes del caso.

Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben el presente Otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: ADICIONAR** la suma de Seis Millones Cuatrocientos Veinte Mil Pesos ($ 6.420.000.0) M/Cte, al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **MV-PSP 024 / 2026. SEGUNDA: AMPLIAR** el plazo contractual en Dos (02) Meses Más, a partir del día Veinte (20) de Mayo de 2026 y hasta el 20 de Julio de 2026. **TERCERA**.- El presente Otro sí No. 001 de 2026, se perfecciona con la suscripción del mismo y la firma de las partes. **CUARTA**.- las demás cláusulas y/o especificaciones del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **MV-PSP 024 / 2026**, quedarán vigentes en la forma como fueron pactadas al momento de su celebración.

**El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a traves del Sistema Electronico para la Contratacion Publica- SECOP II.**

Redactor y transcriptor: **Carlos Abel Velasco Botia-** Secretario Desarrollo Institucional
Reviso: **Carlos Abel Velasco Botia**

Aprobó: **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA**
Alcalde Municipal.


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización